



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

“Por el cual se reglamentan los procedimientos para cada una de las modalidades de trabajo de grado a nivel de pregrado en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 012 del 13 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Académico”

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Estudiantil vigente, Acuerdo No. 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario, en su artículo 70, establece que: *“para optar a un título universitario, el estudiante debe presentar un trabajo de grado. El Consejo Académico reglamentará los trabajos de grado”*.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 012 del 13 de diciembre de 2022 modificó el Acuerdo No. 038 de julio 28 de 2015, que reglamenta el trabajo de grado para los estudiantes de pregrado de la Universidad.

Que según lo dispone el artículo 48 del Acuerdo No. 012 del 13 de diciembre de 2022, *“Corresponde a los Consejos de Facultad generar la reglamentación únicamente en los procedimientos del presente Acuerdo”*.

Que, tras un proceso de socialización con las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares de Pregrado, el Consejo de Facultad en su sesión del 24 de julio del 2024, Acta No. 024, estudió la propuesta de reglamentación al Acuerdo No. 012 del 13 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales,

ACUERDA

TITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 012 del 13 de diciembre de 2022 emitido por el Consejo Académico, *“Por el cual se reglamenta el trabajo de grado para los programas de nivel tecnológico y nivel profesional (pregrado) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, al interior de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS. Para que un estudiante de pregrado de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda cursar el Espacio Académico de Trabajo de Grado, Trabajo de Grado I o Trabajo de Grado II, en cualquiera de las diferentes modalidades, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado un mínimo del 70% de los créditos académicos de su plan de estudios.
2. Contar con la aprobación de la modalidad de trabajo de grado y la autorización de inscripción del Espacio Académico de Trabajo de Grado, Trabajo de Grado I o Trabajo de Grado II, por parte del Consejo Curricular.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

3. Los requisitos especiales exigidos para cada modalidad, contemplados en el Acuerdo No. 012 del 2022 emitido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO. La aprobación de la modalidad de Trabajo de Grado y la autorización de inscripción de los Espacios Académicos en cualquiera de sus modalidades, conlleva el siguiente procedimiento:

1. Radicación de la solicitud de aprobación de la modalidad de Trabajo de Grado y de la autorización de inscripción del Espacio Académico de Trabajo de Grado, Trabajo de Grado I o Trabajo de Grado II, por parte del estudiante al Consejo Curricular, adjuntando los siguientes documentos:
 - a. Formato de Inscripción de Trabajo de Grado (Anexo 1), indicando el tipo de modalidad de Espacio Académico a realizar.
 - b. Propuesta de Trabajo de Grado en el formato establecido para cada modalidad, anexando la información y/o documentación requerida para cada modalidad en particular.
 - c. Carta de Aval de la Propuesta suscrita por parte de un (1) docente de carrera, tiempo completo o medio tiempo ocasional.
2. Radicada la solicitud, el Consejo Curricular verifica los requisitos y la pertinencia académica, y decide sobre la aprobación y autorización de inscripción del Espacio Académico de Trabajo de Grado y/o Trabajo de Grado I.
3. El Consejo Curricular puede devolver, negando la solicitud, si evidencia que no se cumplen los requisitos mínimos de la propuesta o la pertinencia académica. En caso de NO ser aprobada la propuesta, el estudiante deberá hacer las correcciones requeridas o presentar una nueva propuesta.
4. En caso de ser aprobada la Propuesta de Trabajo de Grado, el Consejo Curricular reafirmará o designará al docente director, de ser el caso confirmará al Codirector Externo y dará la indicación a la Coordinación del Proyecto Curricular de notificar la decisión e inscribir el Espacio Académico de Trabajo de Grado o Trabajo de Grado I, previo cumplimiento de los requisitos específicos para cada modalidad. Lo anterior, teniendo en cuenta las fechas establecidas por el Calendario Académico vigente.

PARÁGRAFO. Una vez aprobada la modalidad de Trabajo de Grado, el Proyecto Curricular deberá inscribir el espacio académico en el Sistema de Gestión Académica sin necesidad de que medie una solicitud adicional de inscripción por parte del estudiante. Lo anterior, con excepción de las modalidades que requieran tramites adicionales y/o legalización.

5. Una vez aprobada la Propuesta de Trabajo de Grado en su modalidad, se podrá iniciar con el desarrollo de las actividades programadas en la misma. Las actividades para desarrollar en cada Espacio Académico (Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II) serán las aprobadas por el Consejo Curricular, según la propuesta y cronograma presentado.

ARTÍCULO 4. Ejecución y desarrollo de las actividades programadas para el Espacio Académico de Trabajo de Grado Tecnológico.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

1. El estudiante durante el desarrollo del Espacio Académico deberá culminar las actividades aprobadas en su Propuesta y entregar el documento "*Trabajo de Grado Final*" en el formato establecido para cada modalidad al docente director, quien lo evaluará en un máximo de quince (15) días hábiles, en el Formato de Evaluación proporcionado por el Proyecto Curricular y con observancia en el artículo 8° del Acuerdo No. 012 de 2022 emitido por el Consejo Académico.

Si la modalidad corresponde a pasantía, el estudiante también deberá adjuntar la evaluación realizada por el Codirector Externo.

2. El estudiante solicitará al Consejo Curricular la designación de un docente evaluador. A la solicitud se debe anexar el documento "*Trabajo de Grado Final*" y el Aval por parte del docente director para continuar el trámite de socialización.
3. El Consejo Curricular tendrá como función la designación y notificación al docente evaluador, este último tendrá un máximo diez (10) días hábiles para remitir el concepto, emitir comentarios y sugerir observaciones al estudiante y docente director.
4. Previa concertación entre el docente director, el docente evaluador, el codirector externo si corresponde y el estudiante, se establecerán las fechas para el proceso de socialización del Trabajo de Grado y las formas o medios (presencial, mediada por tecnologías de la comunicación o bimodal) para desarrollar la socialización.

Esta actividad siempre se deberá realizar dentro de las fechas establecidas por la Coordinación del Proyecto Curricular en cumplimiento a las funciones señaladas en el párrafo primero del artículo 7° del Acuerdo No. 012 de 2022 emitido por el Consejo Académico, garantizando siempre el reporte de la nota en las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente.

5. El docente director deberá solicitar a la Coordinación del Proyecto Curricular la correspondiente acta de socialización.
6. La socialización del Trabajo de Grado de las modalidades que así lo tienen dispuesto, se realizará mediante presentación oral ante la comunidad académica, con una duración de veinte (20) minutos de exposición más un tiempo para respuestas del estudiante a las preguntas formuladas por los evaluadores y eventualmente del público asistente.

PARÁGRAFO. Si en la fecha y hora de la socialización sólo acude uno (1) de los dos (2) estudiantes, la socialización deberá ser reprogramada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Los casos excepcionales serán evaluados y tramitados por el Consejo Curricular.

7. El día de la socialización el docente director y el docente evaluador diligencian el formato de evaluación de la socialización y asignan la nota correspondiente.
8. El promedio de la evaluación global realizada por el docente director, el docente evaluador y el codirector externo si corresponde, aportarán la nota final del Espacio Académico de Trabajo de Grado.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

9. El docente director será el encargado de reportar la nota de Trabajo de Grado a la Coordinación del Proyecto Curricular, adjuntando el acta de socialización debidamente diligenciada y firmada.
10. La Coordinación del Proyecto Curricular registrará las calificaciones finales de los espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO 5. Ejecución y desarrollo de las actividades programadas para el Espacio Académico de Trabajo de Grado I.

1. Una vez el estudiante haya culminado las actividades aprobadas en su Propuesta de Trabajo de Grado para el Espacio Académico de Trabajo de Grado I, entregará el documento que evidencie el avance al docente director, quien lo evaluará de acuerdo al Formato de Evaluación para cada modalidad proporcionado por el Proyecto Curricular, en un máximo de quince (15) días hábiles, en el Formato de Evaluación proporcionado por el Proyecto Curricular y con observancia en el artículo 8° del Acuerdo No. 012 de 2022 emitido por el Consejo Académico.
2. El docente director remitirá el Formato de Evaluación a la Coordinación del Proyecto Curricular.
3. La Coordinación de Proyecto Curricular registrará las calificaciones de los Espacios Académicos en el Sistema de Gestión Académica, dentro de las fechas establecidas por el Calendario Académico vigente.

ARTÍCULO 6. Registrada la calificación aprobatoria del Espacio Académico Trabajo de Grado I y para los casos en los que procede, a petición del estudiante y en cualquier momento del semestre académico, la Coordinación del Proyecto Curricular podrá inscribir el Espacio Académico de Trabajo de Grado II.

ARTÍCULO 7. Ejecución y desarrollo de las actividades programadas para el Espacio Académico de Trabajo de Grado II.

1. Siempre que el Espacio Académico Trabajo de Grado I haya sido aprobado con una calificación igual o superior a tres punto cero (3.0), el estudiante podrá cursar el Espacio Académico de Trabajo de Grado II.
2. El estudiante deberá solicitar al Consejo Curricular dentro de los términos del Calendario Académico vigente, la inscripción del Espacio Académico Trabajo de Grado II, a la cual debe anexar el aval del docente director.
3. El estudiante, durante el desarrollo del Espacio Académico de Trabajo de Grado II, deberá culminar las actividades aprobadas en su Propuesta de Trabajo de Grado. Este, entregará el Documento "*Trabajo de Grado Final*" en el formato establecido para cada modalidad al docente director, quien lo evaluará en un máximo de quince (15) días hábiles, en el Formato de Evaluación proporcionado por el Proyecto Curricular y con observancia en el artículo 8° del Acuerdo No. 012 de 2022 emitido por el Consejo Académico.

Si la modalidad corresponde a pasantía, el estudiante deberá adjuntar la evaluación del Espacio Académico realizada por el codirector externo.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

4. El estudiante solicitará al Consejo Curricular la designación de un docente evaluador. A la solicitud se debe anexar el Documento "*Trabajo de Grado Final*" y el Aval por parte del docente director para continuar el trámite de socialización.

Si la modalidad corresponde a pasantía, el estudiante deberá adjuntar el aval por el codirector externo.

5. El Consejo Curricular tendrá como función la designación y notificación al docente evaluador, este último tendrá un máximo diez (10) días hábiles para remitir el concepto, emitir comentarios y sugerir observaciones al estudiante y docente director.
6. Previa concertación entre el docente director, el docente evaluador, el codirector externo si corresponde, y el estudiante, se establecerán las fechas para el proceso de socialización del Trabajo de Grado y las formas o medios (presencial, mediada por tecnologías de la comunicación o bimodal) para desarrollar la socialización.

Esta actividad siempre se deberá realizar dentro de las fechas establecidas por la Coordinación del Proyecto Curricular en cumplimiento a las funciones señaladas en el parágrafo primero del artículo 7° del Acuerdo No. 012 de 2022 emitido por el Consejo Académico, garantizando siempre el reporte de la nota en las fechas establecidas en el calendario académico vigente.

7. El docente director deberá solicitar a la Coordinación del Proyecto Curricular la correspondiente acta de socialización.
8. La socialización del Trabajo de Grado de las modalidades que así lo tienen dispuesto, se realizará mediante presentación oral ante la comunidad académica, con una duración de veinte (20) minutos de exposición más un tiempo para respuestas del estudiante a las preguntas formuladas por los evaluadores y eventualmente del público asistente.

PARÁGRAFO. Si en la fecha y hora de la socialización sólo acude uno de los dos estudiantes, la socialización deberá ser reprogramada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Los casos excepcionales serán evaluados y tramitados por el Consejo Curricular.

9. El día de la socialización el docente director y el docente evaluador diligencian el formato de evaluación de la socialización y asignan la nota correspondiente.
10. El promedio de la evaluación global realizada por el docente director, el docente evaluador y el codirector externo si corresponde, aportarán la nota final del Espacio Académico de Trabajo de Grado.
11. Será el docente director el encargado de reportar la nota de Trabajo de Grado a la Coordinación del Proyecto Curricular, adjuntando el acta de socialización debidamente diligenciada y firmada.
12. La Coordinación de Proyecto Curricular registrará las calificaciones finales de los Espacios Académicos en el Sistema de Gestión Académica.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

ARTÍCULO 8. Las modalidades tendrán una duración de un (1) periodo académico para los programas que incluyen solo un Espacio Académico de Trabajo de Grado en el plan de estudios y dos (2) periodos académicos para los programas que incluyen los Espacios Académicos de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II en el plan de estudios. Lo anterior, sin perjuicio de la solicitud de prórroga por cada Espacio Académico.

No podrán inscribirse los Espacios Académicos de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II en el mismo periodo académico, salvo las excepciones contempladas en el presente Acuerdo y en concordancia con el Acuerdo No. 012 de 2022 emitido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 9. Los créditos correspondientes al Espacio Académico de Trabajo de Grado, Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II podrán ser cancelados siempre y cuando se eleve la solicitud al Consejo Curricular dentro las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente o al Consejo de Facultad cumpliendo los requisitos establecidos para la cancelación extemporánea.

ARTÍCULO 10. En caso de pérdida de un Espacio Académico de Trabajo de Grado, el estudiante deberá optar por otra modalidad de Trabajo de Grado.

Si al estudiante le fue aprobada la cancelación del Espacio Académico, podrá volver a cursarlo en la misma modalidad, previa aprobación de la propuesta por parte del Consejo Curricular.

ARTÍCULO 11. Si el estudiante no logra culminar las actividades propuestas para los Espacios Académicos, podrá solicitar una prórroga hasta por un (1) semestre, aportando la debida justificación desde el punto de vista académico con el aval de su docente director ante el Consejo Curricular, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente y siempre que cuente con el número de renovaciones de matrícula disponibles.

Al finalizar la prórroga, si los estudiantes no han socializado, la modalidad perderá aprobación, el Coordinador del Proyecto Curricular deberá reportar en el Sistema de Gestión Académica el Espacio Académico como perdido con una nota de uno punto cinco (1.5) y los estudiantes deberán presentar una nueva propuesta de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 12. Si el estudiante, pierde la calidad de estudiante en curso del Espacio Académico de Trabajo de Grado, no podrá continuar con el desarrollo del Trabajo de Grado. En caso de reingresar en ocasión a programas excepcionales, deberá presentar una nueva propuesta, so pena de norma especial.

ARTÍCULO 13. Si al finalizar el semestre académico según el Calendario Académico vigente, no obra el Formato de Evaluación o la Solicitud de Prórroga, el Coordinador del Proyecto Curricular deberá reportar en el Sistema de Gestión Académica, el Espacio Académico como perdido, con una nota de uno punto cinco (1.5).

ARTÍCULO 14. La Coordinación del Proyecto Curricular es la responsable de registrar las notas de los Espacios Académicos en el Sistema de Gestión Académica.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

ARTÍCULO 15. Entrado en vigencia este Acuerdo, los Consejos Curriculares o quien haga sus veces, tendrán el término de un (1) mes para elaborar los formatos de evaluación que corresponden a cada modalidad de Trabajo de Grado, en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 8 del Acuerdo No. 012 del 2022 emitido por el Consejo Académico; y serán los responsables de su actualización.

TITULO II
DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

CAPITULO I
MODALIDAD INVESTIGACIÓN-INNOVACIÓN

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN. Trabajo de Grado orientado a fomentar y dar cuenta de la formación investigativa del estudiante, que implica el vínculo a uno de los actores de la estructura de investigación (Instituto, Centro, Grupo o Semillero de Investigación) institucionalizado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o perteneciente a un organismo reconocido por Minciencias, con un mínimo de un (1) año de creación.

ARTÍCULO 17. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de este Espacio Académico el estudiante debe presentar al Consejo Curricular:

1. Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1).
2. Comunicación escrita por el docente director en donde se declare el aval, se acepte la dirección del Trabajo de Grado y se anexe una certificación expedida por la Oficina de Investigación o quien haga sus veces, en donde conste la filiación del docente con el instituto, grupo o semillero de investigación.
3. Documento de Propuesta Trabajo de Grado Tecnológico o Profesional (según corresponda) en la modalidad de Investigación-Creación Innovación (Anexo 2), con el siguiente contenido:
 - a. Título y Autor(es)
 - b. Descripción del Problema
 - c. Justificación
 - d. Objetivos: General y Específicos
 - e. Antecedentes – Marco teórico
 - f. Metodología
 - g. Cronograma
 - h. Presupuesto
 - i. Referencias Bibliográficas
 - j. Aval del Organismo de la Estructura de Investigación (Grupo, Semillero, Instituto, Centro al que se articula el proyecto).



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

ARTÍCULO 18. El Documento “*Trabajo de Grado Final*” en la modalidad Investigación-Innovación (Anexo 3), presentado por el estudiante, deberá contener los siguientes acápites:

1. Título y Autor(es)
2. Problema Investigación
3. Objetivos
4. Antecedentes - Marco teórico
5. Métodos y Técnicas de Análisis de Datos (cuando aplica)
6. Descripción de cada Resultado en Relación con los Objetivos Propuestos
7. Discusión de Resultados en Función del Problema Propuesto, Impactos del Trabajo de Grado
8. Conclusiones y Recomendaciones
9. Referencias Bibliográficas

ARTÍCULO 19. Una vez aprobado el Espacio Académico por parte del estudiante, la Coordinación del Proyecto Curricular enviará una comunicación a la Unidad de Investigaciones de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales relacionando la siguiente información:

1. Título del Trabajo de Grado en Modalidad de Investigación
2. Nombres y Códigos de los Estudiantes indicando su filiación al Grupo y/o Semillero de Investigación
3. Nombre del Docente Director y filiación al Grupo de Investigación
4. Número de Acta de Aprobación del Consejo Curricular del Proyecto Curricular correspondiente

ARTÍCULO 20. Una vez diligenciada el acta de socialización con nota aprobatoria, los estudiantes deben registrar su Proyecto de Investigación – Creación Innovación en el Repositorio Institucional, cumpliendo con las normas definidas (Acuerdo No. 30 de 2013 emitido por el Consejo Académico).

CAPITULO II
MODALIDAD MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN. Trabajo académico, original y argumentativo que analiza un tema específico a través de la definición de preguntas de investigación y objetivos que, se responden y cumplen con base en la selección, sistematización y revisión de fuentes primarias y secundarias.

ARTÍCULO 22. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de este Espacio Académico el estudiante debe presentar al Consejo Curricular:

1. Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1).
2. Comunicación escrita por el docente director en donde se declare el aval y se acepte la dirección del Trabajo de Grado.
3. Documento de Propuesta Trabajo de Grado Tecnológico o Profesional (según corresponda) en la modalidad de Monografía (Anexo 4), con el siguiente contenido:



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

- a. Título y Autor(es)
- b. Identificación del Problema (Problema o Pregunta de Investigación)
- c. Justificación
- d. Objetivos de la Monografía
- e. Metodología
- f. Plan de Trabajo
- g. Cronograma
- h. Resultados Esperados
- i. Referencias Bibliográficas.

ARTÍCULO 23. El Documento "*Trabajo de Grado Final*" en la modalidad Monografía (Anexo 5), presentado por el estudiante, deberá contener los siguientes acápite:

1. Título y Autor(es)
2. Introducción
3. Problema Investigación
4. Objetivos
5. Método y Técnicas de Recolección, Sistematización y Análisis de la Información
6. Marco de Referencia (Conceptual, Teórico y Legal, según el caso)
7. Estado del Arte relacionado con el avance del conocimiento en relación con el problema propuesto
8. Análisis y Discusión en función del problema propuesto
9. Conclusiones y Recomendaciones
10. Referencias Bibliográficas

ARTÍCULO 24. Una vez diligenciada el acta de socialización con nota aprobatoria, los estudiantes deben registrar su Monografía en el Repositorio Institucional, cumpliendo con las normas definidas (Acuerdo No. 30 de 2013 emitido por el Consejo Académico).

CAPITULO III
PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 25. DEFINICIÓN. Evidencias de la aceptación para publicación o publicación de un artículo de investigación científica, tecnológica, artística, de revisión, de reflexión o reporte de caso en una revista indexada u homologada por el Sistema de Indexación Nacional Publindex de Minciencias, o el vigente, reconocido por dicha institución, para la fecha de solicitud de la propuesta de Trabajo de Grado, en cualquiera de las categorías (A1, A2, B, C).

ARTÍCULO 26. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de este Espacio Académico el estudiante debe presentar al Consejo Curricular:

1. Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1).
2. Comunicación escrita por el docente director en donde se declare el aval y se acepte la dirección del Trabajo de Grado.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

3. Documento de Propuesta Trabajo de Grado Tecnológico o Profesional (según corresponda) en la modalidad de Artículo Académico (Anexo 6), con el siguiente contenido:
- a. Título Tentativo y Autor(es)
 - b. Tipo de Artículo (Artículo de Investigación Científica o Tecnológica, de Reflexión o de Revisión)
 - c. Listado de las Posibles Revistas a las que se someterá el Artículo según lo establecido por el Sistema de Indexación Nacional Publindex
 - d. Temática Asociada al Perfil Profesional
 - e. Objetivo General y Objetivos Específicos, Asociados con la Propuesta del Artículo
 - f. Metodología
 - g. Plan de Trabajo
 - h. Cronograma
 - i. Referencias Bibliográficas

PARÁGRAFO. Los estudiantes en la propuesta de Trabajo de Grado, debe precisar el número total de autores, con los nombres respectivos. Para esta modalidad se aceptan dos (2) estudiantes como autores principales (Autor 1 y Autor 2) y máximo dos (2) coautores, según el número de directores en la modalidad.

ARTÍCULO 27. La remisión del artículo a la revista por parte del estudiante debe ser posterior a la fecha de aprobación de la modalidad.

ARTÍCULO 28. En la eventualidad que la revista pierda la indexación se considerará la fecha de postulación del artículo científico y la clasificación de la revista en ese momento.

ARTÍCULO 29. El artículo científico debe dar crédito a la filiación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 30. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO, ARTÍCULO ACADÉMICO, SOCIALIZACIÓN. Para la evaluación final de esta modalidad se requiere:

1. Una vez se cuente con la aceptación del Artículo Académico por parte de la Revista seleccionada, los estudiantes deben radicar ante el Consejo Curricular:
 - a. Carta de aceptación de publicación del artículo por parte del Comité Editorial de la Revista, en donde conste que los estudiantes son los primeros autores.
 - b. El documento final o prueba de galera aceptada para publicación en la Revista (incluyendo página Web de la Revista).
 - c. Prueba de indexación u homologación de la revista por PUBLINDEX.
2. El Consejo Curricular verificará la correspondencia entre el artículo aceptado por la revista y la propuesta avalada inicialmente, así como la indexación u homologación de la revista.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

De encontrar equivalencia, notificará a los estudiantes y directores para realizar la socialización, la cual no será tenida en cuenta en la calificación final, pero es requisito de evaluación.

Además, remitirá al docente director el formato de evaluación y el acta de socialización.

3. Hecha la socialización, el docente director reportará la nota de Trabajo de Grado a la Coordinación del Proyecto Curricular en el formato de evaluación, adjuntando el acta de socialización debidamente diligenciada y firmada.

ARTÍCULO 31. Una vez diligenciada el acta de socialización con nota aprobatoria, los estudiantes deben registrar su Artículo Académico en el Repositorio Institucional, cumpliendo con las normas definidas (Acuerdo No. 30 de 2013 emitido por el Consejo Académico).

ARTÍCULO 32. Reportada la calificación en el Sistema de Gestión Académica, el Proyecto Curricular comunicará a la Unidad de Investigaciones de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la publicación del artículo en mención, especificando autores, Grupos y/o Semilleros de Investigación relacionados.

CAPITULO IV
MODALIDAD PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 33. DEFINICIÓN. Esta modalidad tiene como finalidad proyectar la constitución formal de una empresa u organización a través de: i) la construcción de un modelo de negocios y, ii) la estructuración de un plan de negocios. La primera será válida para el Espacio Académico de Trabajo de Grado de los Proyectos Curriculares de nivel Tecnológico, mientras la segunda será válida para los Espacios Académicos de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II de los Proyectos Curriculares de nivel Profesional.

ARTÍCULO 34. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de este Espacio Académico el estudiante debe presentar al Consejo Curricular:

1. Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1).
2. Comunicación escrita por el docente director en donde se declare el aval y se acepte la dirección del Trabajo de Grado.
3. Documento de Propuesta Trabajo de Grado Tecnológico o Profesional (según corresponda) en la modalidad Emprendimiento Social o Empresarial (Anexo 7), con el siguiente contenido:
 - a. Título y Autor(es)
 - b. Problema
 - c. Descripción de la Idea de Emprendimiento
 - d. Metodología
 - e. Resultados, Impactos y/o Alcance Esperado
 - f. Plan de Trabajo



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

- g. Productos de Base Tecnológica, de Innovación o Creación Esperados
- h. Referencias Bibliográficas

ARTÍCULO 35. El Documento “*Trabajo de Grado Final*” en modalidad emprendimiento (Anexo 8), tanto para el “Modelo de Negocios” como para el “Plan de Negocios”, presentado por el estudiante, deberá contener los siguientes acápite:

1. Título y Autor(es)
2. Problema
3. Objetivos
4. Descripción del Negocio que se desarrollará
5. Matriz DOFA Propuesta
6. Resultados, Impactos y/o Alcance Logrado
7. Plan de Trabajo Ejecutado
8. Productos de Base Tecnológica, de Innovación o Creación logrados
9. Descripción de la Organización Creada (Procesos y Sistemas)
10. Referencias Bibliográficas

CAPITULO V
MODALIDAD DE PASANTÍA

ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN. Estancia social, cultural, artística, empresarial de aplicación al quehacer profesional que realiza el estudiante en una organización constituida legalmente, o en alguna de las dependencias, Grupos y Semilleros de Investigación de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Durante la pasantía, el estudiante adquiere el compromiso de desarrollar un trabajo teórico-práctico relacionado con su quehacer como futuro profesional, que concluye con el informe final de la pasantía.

ARTÍCULO 37. DURACIÓN. La pasantía interna o externa o la práctica laboral tendrá una duración mínima de ciento noventa y dos (192) horas, para programas académicos de nivel tecnológico, y de trescientos ochenta y cuatro (384) horas para programas académicos de nivel profesional, que deben cumplirse en un máximo de dos (2) semestres académicos.

El horario de la Pasantía o Práctica Laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria diaria de la entidad donde ésta se realice y, en todo caso, a la máxima legal vigente.

ARTÍCULO 38. REMUNERACIÓN DE LAS PASANTÍAS. La pasantía puede o no ser remunerada o considerar un apoyo económico. El pasante, de común acuerdo con la entidad, definirá las condiciones de remuneración o apoyo económico.

ARTÍCULO 39. NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES. La Modalidad de Pasantía admite un número máximo de dos (2) estudiantes del mismo Proyecto Curricular, de diferentes Proyectos Curriculares o de diferentes Facultades, siempre que estén en el mismo nivel de formación. Se designará para cada estudiante un (1) docente director del respectivo Proyecto Curricular y un Codirector Externo.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

ARTÍCULO 40. APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de este (os) Espacio (s) Académico (s):

1. El estudiante deberá radicar a la Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, los siguientes documentos:
 - a. Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1).
 - b. Documento de Propuesta Trabajo de Grado Tecnológico o Profesional (según corresponda) en la modalidad de Pasantía (Anexo 9), con el siguiente contenido:
 - a. Título y Autor(es)
 - b. Presentación de la Institución o Unidad Académica/Administrativa receptora del pasante
 - c. Problema por Resolver
 - d. Justificación
 - e. Objetivos
 - f. Metodología
 - g. Plan de Trabajo (Individual, cuando se realiza por más de un estudiante)
 - h. Resultados Esperados
 - i. Cronograma
 - j. Referencias Bibliográficas
 - c. Formato de solicitud de aval de la modalidad pasantía (Anexo 10).
 - d. Si la pasantía es externa, carta de aceptación de la pasantía expedida por la empresa o entidad, dirigida la Unidad de Extensión y Proyección Social, con el siguiente contenido:
 - i. Nombre de la entidad o empresa pública o privada.
 - ii. Nombre y datos de contacto de la persona encargada del trámite administrativo.
 - iii. Nombre completo y documento de identificación del estudiante aceptado.
 - iv. Descripción del área o dependencia de la entidad en donde el estudiante realizará su pasantía o práctica laboral.
 - v. Descripción de las actividades a desarrollar o de la propuesta.
 - vi. Horario de realización de la pasantía.
 - vii. Designación del profesional responsable del acompañamiento a la pasantía o práctica laboral.
 - e. Hoja de vida del profesional responsable del acompañamiento de la pasantía. (La persona debe ser un profesional universitario con experiencia en el campo a trabajar por el estudiante).
 - f. Certificado de existencia, reconocimiento o constitución legal de la empresa, además de los documentos y certificados que por Ley sean requeridos.
 - g. Si la pasantía es interna, carta de aceptación de la pasantía expedida por la dependencia, con el siguiente contenido:



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

- i. Nombre de la unidad académica o administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
 - ii. Nombre y datos del profesional responsable.
 - iii. Nombre completo y documento de identificación del (los) estudiante (s) aceptado (s) para realizar su pasantía.
 - iv. Descripción del área o dependencia donde el (los) estudiante (s) realizará (n) su pasantía y las actividades generales propuestas.
 - v. Horario de realización de la pasantía.
- h. Acuerdo de Voluntades completamente diligenciado sin firmas (Acuerdo establecido por la Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales).
2. La Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales verificará que los documentos reposen completos. De ser así, emitirá aval y dará traslado al Consejo Curricular. De no cumplir, devolverá los documentos al estudiante informando la razón de rechazo de la solicitud.
3. El Consejo Curricular verificará los requisitos y la pertinencia académica de la propuesta, reafirmará o designará al docente director, evaluará la hoja de vida del profesional designado-codirector externo y decidirá sobre la aprobación y autorización de la inscripción del (los) Espacio (s) Académico (s).

El Proyecto Curricular comunicará la decisión al estudiante con copia a la Unidad de Extensión y Proyección Social, y le informará que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para tramitar firma del acuerdo de voluntades y la afiliación a la ARL por parte de la Empresa o la Universidad. Si la afiliación la realiza la empresa o entidad, el estudiante deberá enviar a la Unidad de Extensión y Proyección Social el certificado de afiliación a la ARL.

4. Una vez verificada la afiliación a la ARL, la Unidad de Extensión y Proyección Social informará a la Coordinación del Proyecto Curricular y al estudiante, el estado de afiliación y la fecha de inicio de pasantía.
5. Terminadas las actividades por parte del estudiante, este deberá gestionar el Paz y Salvo ante la Unidad de Extensión y Proyección Social, remitiendo los siguientes documentos:
- a. Informe final de pasantía (Anexo 11), con el aval del docente director y codirector externo, con el siguiente contenido:
 - i. Título y Autor(es).
 - ii. Introducción.
 - iii. Objetivos de la Pasantía.
 - iv. Plan de trabajo Individual (cuando se realiza por más de un estudiante).
 - v. Descripción de cada resultado alcanzado en función de los objetivos propuestos, debidamente ordenados y expuestos en forma coherente, de acuerdo con el plan de trabajo.
 - vi. Conclusiones y Recomendaciones.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

- vii. Referencias Bibliográficas.
 - b. Concepto técnico y evaluativo del cumplimiento de la pasantía emitido por el Codirector externo.
 - c. Certificación individual de desempeño, expedida por la entidad, especificando las ciento noventa y dos (192) horas (para los programas tecnológicos) o trescientas ochenta y cuatro (384) horas (para los programas profesionales) de cumplimiento.
 - d. Actas de seguimiento de la pasantía en el respectivo formato.
6. La Unidad de Extensión y Proyección Social revisará la documentación remitida por el pasante, expedirá un Paz y Salvo y trasladará la documentación al Consejo Curricular.
7. El Consejo Curricular es el responsable de estudiar, aprobar la finalización y socialización de la modalidad de Trabajo de Grado y notificar a los estudiantes y docente director.

ARTÍCULO 41. Para los Proyectos Curriculares Profesionales, en caso de solo inscribir únicamente el Espacio Académico de Trabajo de Grado I, el estudiante deberá presentar el Informe Parcial de la pasantía que debe dar cuenta del cumplimiento de las actividades comprometidas a realizarse según la propuesta de pasantía aprobada para que sea evaluada por su docente director y posterior el registro de la calificación según Calendario Académico vigente.

ARTÍCULO 42. Para el caso de la modalidad Pasantía, cuando el estudiante haya inscrito simultáneamente los Espacios Académicos de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, las calificaciones de los dos (2) espacios corresponderán al promedio de las calificaciones dadas por el docente director y codirector externo al informe final de Trabajo de Grado y la socialización.

ARTÍCULO 43. Una vez diligenciada el acta de socialización con nota aprobatoria, el (los) estudiante (s) deben registrar el documento de Pasantía, en el Repositorio Institucional, cumpliendo con las normas definidas (Acuerdo No. 30 de 2013 emitido por el Consejo Académico).

CAPITULO VI
MODALIDAD ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN. En esta modalidad el estudiante de pregrado debe cursar y aprobar Espacios Académicos en un programa de posgrado afín al área de conocimiento del programa de pregrado.

ARTÍCULO 45. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

1. Los Proyectos Curriculares de Posgrado, en la semana ocho (8) del Calendario Académico de Pregrado, deberán definir el listado con los Espacios Académicos que podrán cursar los estudiantes de los Proyectos Curriculares Profesionales como modalidad de Trabajo de Grado y el número de cupos (hasta diez (10) a ofertar.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

2. En la semana nueve (9) del Calendario Académico de Pregrado, los Proyectos Curriculares de Posgrado publicarán en su portal web el listado definido en el numeral primero.
3. Entre las semanas diez (10) y doce (12) del Calendario Académico, los estudiantes interesados en esta modalidad deberán presentar la solicitud de inscripción por escrito a la Coordinación del Proyecto al que pertenecen, aportando:
 - a. El Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1).
 - b. Los posibles Espacios Académicos para cursar de los ofertados por la Facultad, que en suma cuenten entre ocho (8) y nueve (9) créditos académicos y pertenezcan a máximo dos (2) programas de posgrado.
 - c. Justificación sobre la pertinencia de los Espacios Académicos en relación con: Perfil de egreso del programa de nivel profesional; Afinidad con los Espacios Académicos de posgrado; y posible continuidad de la formación en el área de conocimiento del programa de posgrado.
4. En la semana trece (13) del Calendario Académico, los Proyectos Curriculares Profesionales verificarán el cumplimiento de requisitos y enviarán la solicitud de los estudiantes a los Proyectos Curriculares de Posgrado. En todos los casos, será la Coordinación del Proyecto Curricular Profesional, quien avalará la pertinencia de los Espacios Académicos, de acuerdo con el perfil del futuro egresado.
5. El Consejo Curricular de Posgrado, selecciona entre cinco (5) y diez (10) de los estudiantes inscritos para cursar la modalidad, considerando el promedio académico acumulado del estudiante y la justificación presentada.
6. Los Proyectos Curriculares de Posgrado darán respuesta por escrito a las solicitudes de los estudiantes. En caso de ser aceptada, el estudiante deberá confirmar la aceptación del cupo.
7. Una vez el Proyecto Curricular de Posgrado tenga el listado final con los cupos reservados, informará oficialmente a cada Proyecto Curricular Profesional.
8. La Coordinación del Proyecto Curricular Profesional, informará a los estudiantes los Espacios Académicos que le fueron aprobados para ser cursados como modalidad de Trabajo de Grado “Espacios Académicos de Posgrado” y procederá a la inscripción de los mismos en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO 46. EVALUACIÓN. Una vez culminado el semestre lectivo, los Proyectos Curriculares de Posgrado remitirán a las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares Profesionales, el listado de los estudiantes que cursaron Espacios Académicos de Posgrado como modalidad de Trabajo de Grado con sus calificaciones finales respectivas. La nota final será registrada en el Sistema de Gestión Académica por el Coordinador del Proyecto Curricular de Pregrado.

ARTÍCULO 47. El estudiante debe aprobar todos los Espacios Académicos inscritos conforme a la escala de calificaciones dispuesta para los programas de posgrado, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 de 2012 emitido por el Consejo Académico.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

ARTÍCULO 48. En caso de pérdida de un Espacio Académico el estudiante deberá optar por otra modalidad de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 49. La calificación final se calcula promediando la calificación de cada Espacio Académico y debe ser como mínimo de tres punto cinco (3.5), de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2012 (Capítulo XI) emitido por el Consejo Académico, para considerar la modalidad aprobada.

CAPITULO VII
MODALIDAD ESPACIOS ACADÉMICOS DE PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO 50. DEFINICIÓN. En esta modalidad, el estudiante de un programa de nivel Tecnológico cursa y aprueba Espacios Académicos clasificados como obligatorios y electivos, ofrecidos por cualquier Proyecto Curricular de nivel Profesional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 51. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

1. Los Proyectos Curriculares profesionales, en la semana ocho (8) del Calendario Académico de Pregrado, deberán definir el listado con los Espacios Académicos que podrán cursar los estudiantes de los Proyectos Curriculares Tecnológicos como modalidad de Trabajo de Grado y el número de cupos (hasta diez (10) a ofertar.
2. En la semana nueve (9) del Calendario Académico de Pregrado, los Proyectos Curriculares Profesionales publicarán en su portal web el listado definido en el numeral primero.
3. Entre las semanas diez (10) y doce (12) del Calendario Académico, los estudiantes interesados en esta modalidad deberán presentar la solicitud de inscripción por escrito a la Coordinación del Proyecto Curricular al que pertenecen, aportando:
 - a. El Formato de Inscripción de Trabajo de Grado diligenciado (Anexo 1)
 - b. Los posibles Espacios Académicos para cursar de los ofertados por la Facultad, que en suma cuenten entre ocho (8) y nueve (9) créditos académicos y pertenezcan a máximo dos (2) programas de Pregrado.
 - c. Justificación sobre la pertinencia de los Espacios Académicos en relación con: Perfil de egreso del programa de nivel Tecnológico; afinidad con los Espacios Académicos de profesionalización; y, posible continuidad de la formación en el área de conocimiento del programa de pregrado.
4. En la semana trece (13) del Calendario Académico, los Proyectos Curriculares Tecnológicos verificarán el cumplimiento de requisitos y enviarán la solicitud de los estudiantes a los Proyectos Curriculares Profesionales. En todos los casos, será la Coordinación del Proyecto Curricular Profesional, quien avalará la pertinencia de los Espacios Académicos, de acuerdo con el perfil del futuro egresado.
5. El Consejo Curricular del Proyecto Curricular Profesional, selecciona entre cinco (5) y diez (10) de los estudiantes inscritos para cursar la modalidad, considerando el promedio académico acumulado del estudiante y la justificación presentada.



CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUERDO No. 001
(08 de agosto de 2024)

6. Los Proyectos Curriculares de Pregrado darán respuesta por escrito a las solicitudes de los estudiantes. En caso de ser aceptada, el estudiante deberá confirmar la aceptación del cupo.
7. Una vez el Proyecto Curricular de Pregrado tenga el listado final con los cupos reservados, informará oficialmente a cada Proyecto Curricular Tecnológico.
8. La Coordinación del Proyecto Curricular Tecnológico, informará a los estudiantes los Espacios Académicos que le fueron aprobados para ser cursados como modalidad de Trabajo de Grado “Espacios Académicos de Profundización” y procederá a la inscripción de estos en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO 52. EVALUACIÓN. Una vez culminado el semestre lectivo, los Proyectos Curriculares de Pregrado remitirán a las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares Tecnológicos, el listado de los estudiantes que cursaron Espacios Académicos de Profundización como modalidad de Trabajo de Grado con sus calificaciones finales respectivas. La nota final será registrada en el Sistema de Gestión Académica por el Coordinador del Proyecto Curricular Tecnológico.

ARTÍCULO 53. El estudiante debe aprobar todos los Espacios Académicos inscritos para los programas de pregrado.

ARTÍCULO 54. En caso de pérdida de un Espacio Académico el estudiante deberá optar por otra modalidad de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 55. La calificación final se calcula promediando la calificación de cada Espacio Académico y debe ser en todo caso mínimo tres punto cero (3.0), para considerar la modalidad aprobada.

TITULO III
VIGENCIA

ARTÍCULO 56. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige y cobra su firmeza desde el día siguiente al de su expedición, deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

WILMAR DARIO FERNÁNDEZ GÓMEZ
Presidente Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad